



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0165

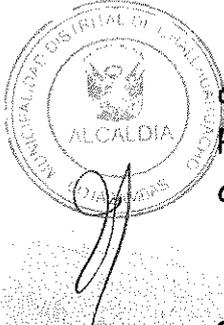
ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2011-MDCH/A

El Alcalde De La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Por Cuanto:

Visto la ley de contra la violencia familiar y la problemática social de la Violencia Familiar y Sexual en el distrito de Challhuahuacho y,

Considerando:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordé con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972.

Que, asimismo, el Artículo 195° de la norma constitucional, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de Hombres y Mujeres entre los cuales se señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, practicas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres y la erradicación de La violencia familiar y sexual.

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0165

Que en concordancia con las recomendaciones, conversiones y declaraciones de carácter Internacional aprobadas y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19° del 11° Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de Diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (1984).



Que, la violencia contra la Mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas mas severos que se padecen en el país y en el Distrito de Challhuahuacho, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollaran su vida.

Que, considerando las estadísticas nacionales registran que el 41.2% de las Mujeres sufre violencia física por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia familiar. Asimismo en el Distrito de Challhuahuacho, se ha verificado que la problemática de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste con amparo y complicidad social.

Que en conformidad al Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades es función específica de las Municipalidades el de establecer canales de concentración entre las Instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los Niños y Adolescentes, Mujeres, Discapacitados y Adultos mayores. Así como el de los Derechos Humanos en general.

Que, estando a lo opinado en Sesión de Concejo y en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento Interno de Concejo conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de

Fuerra que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC

Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente.

0164

ORDENANZA MUNICIPAL:

Artículo Primero. - Reconocer como una problemática que merece urgente atención a la Violencia Familiar y Sexual contra Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Challhuahuacho.

Artículo Segundo. - Incorporar en la agenda del Gobierno Distrital el PLAN TOLERANCIA CERO a la violencia familiar y sexual, en virtud al cual se APRUEBA el Plan de Trabajo 2011 de Prevención Integral contra la Violencia Familiar y Sexual, la misma que deberá realizarse en coordinación con las Comisiones pertinentes y unidades orgánicas que tengan competencias en el tema

Artículo Tercero. - Autorizar al Señor Alcalde firmar los Convenios o Compromisos con Instituciones que trabajan en defensa de las Personas que sufren Violencia Familiar.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Gerencia Municipal, la DEMUNA y el área de Desarrollo Social de la Municipalidad para el cumplimiento de la presente ordenanza

Dado en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a los 23 días del mes Febrero del año 2011.

POR LO TANTO:

Regístrese, Publíquese Y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Alcalde
Odilon Huñaco Corbin
ALCALDE

Fuerza que construye...